



**Informe del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada
(E/CN.4/2006/41), señor Miloon Khotari**

Comentarios del Perú

Siendo el último año de su mandato, mi delegación desea especialmente rendir un homenaje al señor Khotari por su dedicado trabajo en favor de la promoción y el respeto de los derechos humanos, especialmente de los más vulnerables. En especial queremos destacar su visión amplia y constructiva al aplicar un enfoque holístico que pone de relieve la indivisibilidad de los derechos humanos, sin el cual, como el mismo señala, el derecho a la vivienda adecuada pierde su sentido.

La utilidad de su trabajo se refleja, entre otros aspectos, a través de sus misiones a países. Y el Perú quisiera reiterar nuevamente al relator especial su agradecimiento por las valiosas recomendaciones que efectuó con motivo de su visita al Perú, en marzo de 2003, que sirvieron para destacar la relevancia que los derechos, económicos, sociales y culturales tienen en la agenda interna de los derechos humanos, como complemento indispensable de los derechos civiles y políticos, y como factores de cohesión nacional.

Los comentarios y recomendaciones del Sr. Kothari han constituido un importante y constructivo aporte para que las autoridades peruanas puedan afinar y fortalecer su estrategia en materia de vivienda adecuada, en especial, con la inclusión de una perspectiva más comprometida con los derechos humanos.

Un avance progresivo en la realización del derecho a una vivienda adecuada y de sus derechos conexos, no solo beneficiará directamente a un número importante de ciudadanos y de ciudadanas del mundo, sino que contribuirá, en última instancia, a la consolidación del estado de derecho y de las instituciones democráticas. El trabajo del Sr. Kothari avanza en esa dirección y por ello reiteramos nuestro aprecio.

Finalmente, y en el marco de nuestra política de apoyo a las iniciativas que permiten avanzar en el fortalecimiento de los estándares internacionales de derechos humanos, mi delegación quiere agradecer al relator especial por la elaboración de las directrices sobre los desalojos forzados. Creemos que el Consejo debe respaldar este trabajo como una manera de contribuir a elevar los estándares de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

AN

Informe 2006/97 Provisional del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales

Con relación al informe del señor Ruggie, es nuestro interés resaltar la consistencia conceptual y la argumentación histórica con la que inicia su informe para explicar las razones de la preocupación que existe por la actuación de empresas transnacionales y los posibles abusos en materia de derechos humanos. Este es un tema de gran preocupación en mi país. Como usted conoce, en los últimos meses, se han presentado diversas situaciones de conflicto en especial entre poblaciones indígenas y campesinas aledañas a las explotaciones mineras y gasíferas.

Concordamos en que estas violaciones provienen muchas veces de actos de colusión entre agentes del Estado y personal de empresas privadas, en las cuales la responsabilidad recae principalmente en el Estado. Eso, sin embargo, no nos parece un argumento decisivo que determine que las empresas puedan ser difícilmente responsables. La evolución histórica de la mundialización, que ha acelerado los procesos productivos pero también la respuesta desde una perspectiva de la protección de los derechos humanos, puede justamente hacer que la normativa avance con mayor rapidez hacia un ámbito diferente de protección ante una vulneración concreta de los derechos humanos. Y eso es algo que parece quedar descartado en el informe. Lamentablemente la defensa de derechos a través de principios voluntarios o consideraciones morales tampoco parece ser una alternativa real en este momento.

En todo caso, apreciamos que su trabajo implique una amplia labor de consulta, a la cual esperamos no sólo los Estados, sino un gran número de organizaciones de la sociedad civil, respondan. Como usted señala en el párrafo 5 de su informe sólo juristas de países desarrollados han respondido a otorgar apoyo y consejería. Esta es una reacción natural. Juristas de países en desarrollo empezarán a colaborar seguramente, pero debe entenderse también que no es tanto una falta de interés de los países en desarrollo sino falta de capacidades materiales – no intelectuales – lo que lleva a esta situación. Esperemos que las consultas regionales, como las que pronto realizará en Bogotá, ayuden a acercar la problemática entre los países de nuestra región y a colaborar participativamente con su mandato.

PERU ① Informe del Relator Especial sobre Terrorismo

El Perú es un país que ha vivido en carne propia la violencia terrorista. Y a partir de esta experiencia ha obtenido 2 enseñanzas:

- 1) La primera es que el terrorismo y el uso indiscriminado de la violencia, especialmente contra inocentes, constituye un acto contrario a las normas básicas de la convivencia humana, a la dignidad de los seres humanos y a la institucionalidad de la democracia y el estado de derecho. En ese sentido, las acciones terroristas violan los derechos irreductibles de los seres humanos, como son el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, el derecho a la libertad, entre otros. Por ello, el Estado y la Sociedad tienen la legitimidad para combatir y erradicar los actos terroristas.
- 2) La segunda enseñanza es que el combate al terrorismo debe hacerse necesariamente dentro del respeto de los derechos humanos, no derogables, y en el ámbito de la legalidad. De otra manera, la violencia puede autoimpulsarse y cuando eso sucede, las víctimas inocentes de la sociedad civil se incrementan. Existen ciertas prácticas que no pueden utilizarse en el combate al terrorismo porque finalmente restan legitimidad a la fuerza y capacidad del Estado.